



11-20000-113

RESOLUCIÓN No 0514 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2017

“POR LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, EN CONTRA DE ADOLFO ORTIZ CÁRDENAS, IDENTIFICADO(A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 13.925.543, DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 4109/2017, POR LA OBLIGACIÓN CONTENIDA EN LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ.

La Funcionaria Ejecutora de la de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Bogotá, en ejercicio de uso atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la Ley 1066 de 2006, la **Resolución 5140 del 10 de octubre de 2016**, proferida por la Dirección Regional del ICBF - por medio de la cual se asignan Funciones de Ejecutor a Servidor Público y,

CONSIDERANDO:

Que mediante **SENTENCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ**, ordena a reembolsar el costo total en que incurrió el Estado al practicar la prueba genética de ADN, conforme lo indicado en el parágrafo 3º del Artículo 6 de la Ley 721 de 2001 al señor(a) **ADOLFO ORTIZ CÁRDENAS**, identificado(a) con la **C.C. 13.925.543**.

Que de acuerdo al **SENTENCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ**, se declara el mérito ejecutivo en contra el señor(a) **ADOLFO ORTIZ CÁRDENAS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **13.925.543**, a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – **I.C.B.F.**, por costo de la experticia de **ADN**, en la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$475.950,00) M/CTE** y los intereses legales que haya lugar, que serán actualizados en el proceso ejecutivo correspondiente.

Es un título ejecutivo susceptible de cobro por Jurisdicción Coactiva al tenor del artículo 99 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual

Proyecto y Elaboró: José Disney Andrade Ramírez

Carrera 50 No. 26 - 51 Segundo Piso
PBX 3241900 Ext. 106074/75 Directo 3243186
Linea Gratuita Nacional 01 800 918080
www.icbf.gov.com

Estamos cambiando el mundo



11-20000-113

RESOLUCIÓN No 0514 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2017

“POR LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, EN CONTRA DE ADOLFO ORTIZ CÁRDENAS, IDENTIFICADO(A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 13.925.543, DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 4109/2017, POR LA OBLIGACIÓN CONTENIDA EN LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ.

presta mérito ejecutivo ya que contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

Según lo preceptuado en el artículo 422 del Código General del Proceso, la suma a la que se refiere se liquida de acuerdo con lo establecido en el artículo 424 del Código General del Proceso y el plazo concedido para su pago esta vencido, por lo cual, es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del proceso Administrativo de Cobro Coactivo artículo 99 y 100 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se obtenga el pago total de lo adeudado.

Que mediante **Auto de fecha 10 de octubre de 2017**, este Despacho avoco el conocimiento del cobro coactivo de la obligación a que se ha hecho referencia.

Que en mérito de lo expuesto, la Funcionaria Ejecutora de la oficina Administrativa de Cobro Coactivo del ICBF Regional Bogotá.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Librar **MANDAMIENTO DE PAGO** por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$475.950,00) M/CTE**, por concepto de costo total en que incurrió el Estado al practicar la prueba científica de ADN de que trata el artículo 6 parágrafo 3 de la Ley 721 de 2001. Más los intereses moratorios que se causaran hasta que se verifique el pago total de la obligación a un interés del doce por ciento (12%) anual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, para esta clase de obligaciones, igualmente librar mandamiento de pago por los gastos y costas que se ocasionen para
Proyecto y Elaboró: José Disney Andrade Ramirez



11-20000-113

RESOLUCIÓN No 0514 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2017

“POR LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, EN CONTRA DE ADOLFO ORTIZ CÁRDENAS, IDENTIFICADO(A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 13.925.543, DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 4109/2017, POR LA OBLIGACIÓN CONTENIDA EN LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ.

hacer efectiva la deuda del presente proceso a favor del **ICBF - REGIONAL BOGOTÁ**, y en contra del Señor(a) **ADOLFO ORTIZ CÁRDENAS**, identificado(a) con la C.C. **13.925.543**, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR al DEMANDADO que dentro de los Cinco (05) días siguientes a la Notificación del Mandamiento de Pago, deberá cancelar el monto de la deuda con los respectivos intereses, desde que se hizo exigible hasta la fecha del pago total de la Obligación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 431 del Código General del Proceso, para lo cual deberá consignar en la **CUENTA CORRIENTE No 038069670 DEL BANCO DAVIVIENDA**, señalando el Nombre del demandado, la identificación y el Número del Expediente **No. 4109/2017**.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión al deudor en la forma prevista en los artículos 290 y 291 de la ley 1564 de 2012, de no lograrse la notificación personal, se notificara conforme al artículo 292 de la misma ley, y póngase en traslado el expediente por el término de cinco (5) días, informándole que contra la misma podrá interponer mediante escrito las **EXCEPCIONES** contempladas en el artículo 442 del Código General del Proceso, ante este Despacho que profirió este Acto Administrativo dentro del término de Diez (10) días siguientes a la misma Notificación del Mandamiento de pago, expresando los hechos en que se funden las excepciones propuesta y acompañar las pruebas relacionadas con ellas.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR que si el deudor no denuncia bienes para el pago y los denunciados no fueron suficientes, el funcionario ejecutor de acuerdo al artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, podrá identificar los Bienes del deudor por medio de las

Proyecto y Elaboró: José Disney Andrade Ramírez



11-20000-113

RESOLUCIÓN No 0514 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2017

“POR LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, EN CONTRA DE ADOLFO ORTIZ CÁRDENAS, IDENTIFICADO(A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 13.925.543, DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 4109/2017, POR LA OBLIGACIÓN CONTENIDA EN LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ.

informaciones tributarias, o de las informaciones suministradas por entidades públicas o privadas, que estarán obligadas en todos los casos a dar pronta y cumplida respuesta a la Administración, so pena de ser sancionada.

ARTICULO QUINTO: ORDENAR la Investigación de Bienes de propiedad de él deudor del Señor(a) **ADOLFO ORTIZ CÁRDENAS**, identificado(a) con la **C.C. 13.925.543** y la consulta en la base de Datos de la **CIFIN** de la **ASOBANCARIA**, con el fin de conocer los productor bancarios que él posee y poder decretar las medidas cautelares que garanticen el pago de la obligación insoluta.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GRACIA EMILIA USTARIZ BEÑÓ
Funcionaria Ejecutora

Proyecto y Elaboró: José Disney Andrade Ramirez

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.062.917-9
 OS 250.059.735
 Calle No. 51.1500.111.210

REMITENTE

Nombre/Razón Social:
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
 Dirección: AV. CRA 50 N. 26-51
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 111321000
 Envío: RN983630837CO

DESTINATARIO
 Nombre/Razón Social:
 ADOLFO ORTIZ CARDENAS
 Dirección: KR 72 D 56 A 52 SUR BR QUARTE
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 110741714
 Fecha Pre-Admisión: 19/07/2018 11:58:25

Hoy, le informo que su paquete está listo para ser entregado en su dirección.
 Si desea más información o desea cancelar el envío, comuníquese con el número de atención al cliente: 1115951111.

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Orden de servicio: UAC CENTRO 10185308
 Fecha Pre-Admisión: 19/07/2018 11:58:25

1111
564

Valores	Destinatario	Remitente
Peso Factura(g/s): 200 Peso Volumétrico(g/s): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	Nombre/Razón Social: ADOLFO ORTIZ CARDENAS Dirección: KR 72 D 56 A 52 SUR BR QUARTE Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 110741714 Operativo: 1115951111	Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Bogotá Dirección: AV. CRA 50 N. 26-51 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Referencia: S-2018-413546-1100 Teléfono: 3241900 Dpto: BOGOTÁ D.C. NIT: C/TT1899999239 Código Postal: 111321000 Código Operativo: 1111595
Dica Colaborar: Observaciones del cliente: 30892	Firma por parte de quien recibe: C.C. _____ Fecha de entrega: _____ Hora: _____	Causal Devoluciones: RE: Retenido ME: No existe NS: No existe NR: No reclamado DE: Desconocido OI: OI NI: NI FA: Falta de AG: Agravado FM: Fuerza Mayor
Distribuidor: Ems Prada Gestión de entrega: 23 JUL 2018		1111 595



Principal Bogotá D.C. Edificio Leguía 26 # 56 A 52 Bogotá / Ave 47 con la Vía Nacional. D: 0800 0120 / Tel: contacto: 571 4722055. Hoy, le informo que su paquete está listo para ser entregado en su dirección.
 Si desea más información o desea cancelar el envío, comuníquese con el número de atención al cliente: 1115951111.

472 Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1. Dirección Errada <input type="checkbox"/> 2. No Existe		<input type="checkbox"/> 3. Desconocido <input type="checkbox"/> 4. Rechusado <input type="checkbox"/> 5. Cerrado <input type="checkbox"/> 6. Fallecido <input type="checkbox"/> 7. Fuerza Mayor		<input checked="" type="checkbox"/> 8. No Existe Número <input type="checkbox"/> 9. No Reclamado <input type="checkbox"/> 10. No Contactado <input type="checkbox"/> 11. Apertado Clausurado	
	<input type="checkbox"/> 12. No Existe					
Fecha 1: DIA MIESES AÑO 11 01 2011		Fecha 2: DIA MIESES AÑO R D 11 01 2011 R D				
Nombre del distribuidor: Todo		Nombre de distribuidor:				
C.C. 10001221		C.C.				
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:				
Observaciones:		Observaciones:		1169 gr Galleta # 20		

